

Ley 23992 (Anexo V-A)

Información que hay que proporcionar con la notificación previa

1. Razones de la exportación de desechos.
2. Exportador de los desechos.
3. Generador (es) de los desechos y lugar de generación.
4. Eliminador de los desechos y lugar efectivo de eliminación.
5. Transportista(s) previsto(s) de los desechos o sus agentes, de ser conocido(s).
6. Estado de exportación de los desechos Autoridad competente.
7. Estados de tránsito previstos Autoridad competente.
8. Estado de importación de los desechos Autoridad competente.
9. Notificación general o singular.
10. Fecha(s) prevista(s) del (de los) embarque(s), período de tiempo durante el cual se exportarán los desechos e itinerarios propuesto (incluidos los puntos de entrada y salida).
11. Medios de transporte previstos (transporte por carretera, ferrocarril, marítimo, aéreo, vía de navegación interior).
12. Información relativa al seguro.
13. Designación y descripción física de los desechos, incluidos su número Y y su número de las Naciones Unidas, y de su composición, incluidas las disposiciones de emergencia en caso de accidente.
14. Tipo de empaque previsto (por ejemplo, carga a granel, bidones, tanques).
15. Cantidad estimada en peso / volumen.
16. Proceso por el que se generan los desechos.
17. Para los desechos enumerados en el anexo I, las clasificaciones del anexo II: Características peligrosas, número H y clase de las Naciones Unidas.
18. Método de eliminación según el anexo III.
19. Declaración del generador y el exportador de que la información es correcta.
20. Información (incluida la descripción técnica de la planta) comunicada al exportador o al generador por el eliminador de los desechos y en la que éste ha basado su suposición de que no hay razón para creer que los desechos no serán manejados en forma ambientalmente racional de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado de importación.
21. Información relativa al contrato entre el exportador y el eliminador.

Notas 1. Nombre y apellidos y dirección, número de teléfono, de télex o de telefax, y nombre, dirección, número de teléfono, de télex o de telefax de la persona con quién haya que comunicarse.

2. Nombre y apellidos y dirección, número de teléfono, de télex o de telefax.

3. En caso de notificación general que comprenda varios embarques, indíquense las fechas previstas en cada embarque o, de no conocerse éstas, la frecuencia prevista de los embarques.
4. Información que hay que proporcionar sobre los requisitos pertinentes en materia de seguro y la forma en que los cumple el exportador, el transportista y el eliminador.
5. Indíquese la naturaleza y la concentración de los componentes más peligrosos, en función de la toxicidad y otros peligros que presentan los desechos, tanto en su manipulación como en relación con el método de eliminación propuesto.
6. En caso de notificación general que comprenda varios embarques indíquese tanto la cantidad total estimada como las cantidades estimadas para cada uno de los embarques.
7. En la medida en que ello sea necesario para evaluar el riesgo y determinar la idoneidad de la operación de eliminación propuesta.

Anexo I Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos fronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación

Anexo II Categorías de desechos que hay que controlar

Anexo III Lista de características peligrosas

Anexo IV Operaciones de eliminación

Anexo I Categorías sometidas a presión

Anexo II Lista de características peligrosas

Ley Texto